

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASISTIDO POR J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, OMAR VALADEZ MACÍAS, SECRETARIO DE FINANZAS, JUAN CARLOS TORRES CÉDILLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑIZ, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Apoyo Financiero, en lo sucesivo el "CONVENIO", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio para la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario en el Estado de San Luis Potosí durante el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en los Anexos "A" y "B" de dicho instrumento.

SEGUNDO.- En la cláusula Décima Tercera del "CONVENIO" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

TERCERO.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Convenios de Apoyo Financiero vigentes en 2024.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- El Estado de San Luis Potosí es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 2° y 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.2.- José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 72 y 80 fracciones XVII, XXIX y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 2°, 12, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; asimismo, acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en la Declaratoria de Validez de la elección de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el periodo comprendido del 26 de septiembre de 2021 al 25 de septiembre de 2027, publicada en el Periódico Oficial del Estado "Plande San Luis" el 23 de septiembre de 2021.

II.3.- J. Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General de Gobierno, tiene intervención en suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I inciso a), 12, 13, 21, 25, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2021.

II.4.- Juan Carlos Torres Cedillo, Secretario de Educación, asiste en la suscripción del Convenio porque cuenta con las facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3 fracción I inciso a), 12, 13, 21, 25, 31 fracción X y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 4 de febrero de 2022.

II.5.- Omar Valadez Macías, Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del Convenio porque cuenta con las facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I inciso a), 12, 13, 21, 25, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 20 de noviembre de 2023.

II.6.- Sergio Arturo Aguiñaga Muñiz, Contralor General del Estado, asiste a la suscripción del Convenio porque cuenta con facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I inciso d), 12, 13, 21, 25, 31 fracción XVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional el 1 de septiembre de 2022.

II.7.- Que suscribe este convenio con objeto de apoyar financieramente la operación de los planteles de "TELEBACHILLERATO", mediante una aportación de recursos públicos estatales, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024.

II.8.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Francisco I. Madero N° 100, Zona Centro, C.P. 78000, en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San

Luis Potosí.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula Segunda y los Anexos "A" y "B" del "CONVENIO".

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula Segunda del "CONVENIO" para quedar como sigue:

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de los planteles del "TELEBACHILLERATO", asignarán por partes iguales para su operación hasta la cantidad total de \$ 29,454,408.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.). De la cantidad total señalada "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 14,727,204.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$ 14,727,204.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y su Anexo "A".

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan modificar los Anexos "A" y "B" para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES" pasarán a formar parte integrante del "CONVENIO".

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"


Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior


María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


José Ricardo Gallardo Cardona
Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí


J. Guadalupe Torres Sánchez
Secretario General de Gobierno


Omar Valdez Macías
Secretario de Finanzas


Juan Carlos Torres Cedillo
Secretario de Educación


Sergio Arturo Aguiñaga Muñoz
Contralor General del Estado

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024 (CONSTA DE ANEXOS "A" Y "B").

1) Aportación Federal

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERÍODO ENERO-DICIEMBRE DE 2024)

NUM	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Z.E	AÑO DE CREACIÓN	FINANCIAMIENTO Ene-Jul	FINANCIAMIENTO Ago-Dic	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERÍODO	Profesor de asignatura C-30 hrs.	Profesor de asignatura C-20 hrs.	Costo colectivo de plazas 30 hrs.	Costo colectivo de plazas 20 hrs.	Asignación para materiales personales	Asignación de gastos de operación (Cup 2000 y 3000)
1	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE GUADALUPE	PALO BLANCO	2	2016	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
2	SAN LUIS POTOSÍ	AHUALLULCO	PASO BONITO	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
3	SAN LUIS POTOSÍ	CEDRAL	SAN ISIDRO	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
4	SAN LUIS POTOSÍ	CUADRA DE SAN LUIS	AQUILES SERDÁN	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
5	SAN LUIS POTOSÍ	CUADRA DE SAN LUIS	LABOR VIEJA	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
6	SAN LUIS POTOSÍ	GUADALCÁZAR	LA PÓLVORA	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
7	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA	EL VAQUERO	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
8	SAN LUIS POTOSÍ	MOCTEZUMA	SAN FRANCISCO DE LA BARRA	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
9	SAN LUIS POTOSÍ	MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
10	SAN LUIS POTOSÍ	REAL DE CÁTORCE	EL POTRERO	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
11	SAN LUIS POTOSÍ	RIOVERDE	SAN VICENTE	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
12	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	LA MANTEQUILLA	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
13	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	TANQUECITO DE MENDOZA	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
14	SAN LUIS POTOSÍ	SANTA CATARINA	SANTA CATARINA	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
15	SAN LUIS POTOSÍ	SANTA MARÍA DEL RÍO	PUERTO DE LOS TRONCONES	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
16	SAN LUIS POTOSÍ	TIERRA NUEVA	LOS LOBOS	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
17	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE ARISTA	SALTILLO	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
18	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE GUADALUPE	EL GUADALUPE	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
19	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE GUADALUPE	LA PRESTA	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
20	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	POZO BLANCO	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
21	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA HIDALGO	SILIOS	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
22	SAN LUIS POTOSÍ	CHARCAS	MIGUEL HIDALGO	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
23	SAN LUIS POTOSÍ	CUADRA DEL MAÍZ	MAGDALENO CENILLO	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
24	SAN LUIS POTOSÍ	CUADRA DEL MAÍZ	ZAMACHUÉ	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
25	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA	TANQUE COLORADO	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
26	SAN LUIS POTOSÍ	MEXQUITIC DE CARMONA	PUERTO DE PROVIDENCIA	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
27	SAN LUIS POTOSÍ	REAL DE CÁTORCE	REAL DE CÁTORCE	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
28	SAN LUIS POTOSÍ	SALINAS	LA REFORMA	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
29	SAN LUIS POTOSÍ	SANTA CATARINA	LAS LAGUNITAS	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
30	SAN LUIS POTOSÍ	VANEGAS	EL TERPATE	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
31	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE GUADALUPE	LOS CHILARES	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
32	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE GUADALUPE	ZARAGOZA DE SOLÍS	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
33	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	SAN FRANCISCO	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
34	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE REYES	CARRANCO	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
35	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE REYES	SOCAVÓN	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
36	SAN LUIS POTOSÍ	CEDRAL	LA CRUZ	2	2013	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
37	SAN LUIS POTOSÍ	CEDRAL	FRESA VERDE	2	2013	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
38	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA	SANTA CRUZ	2	2013	50%	50%	387,558.00	12	162,862.00	108,588.00	162,862.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00
								14,727,204.00							

Los conceptos considerados por "LA SEP" para el cálculo anual del subsidio para la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario del Capítulo 1000 "Servicios Personales" son:

- Sueldo Base
- Prima vacacional
- ISR de Prima vacacional
- Aguinaldo
- ISR Aguinaldo
- Material Didáctico
- Eficiencia en el trabajo
- Compensación por actuación y productividad
- Despensa
- Pagos de días de descanso obligatorios
- Seguridad social
- Subcuenta de vivienda
- Sistema de ahorro para el retiro
- Seguro Institucional y
- Seguro de retiro

Calendario aportación Federal

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2024)

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
SAN LUIS POTOSÍ	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	2,568,472.25	1,105,339.25	1,105,339.25	1,658,008.88	1,658,008.87	14,727,204.00
Gastos de Operación	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	35,625.00	35,625.00	285,000.00
Servicios personales	1,081,589.25	1,081,589.25	1,081,589.25	1,081,589.25	1,081,589.25	1,081,589.25	2,544,722.25	1,081,589.25	1,081,589.25	1,622,383.88	1,622,383.87	14,442,204.00

TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 Presupuesto Asignado a Costo de Operación y Calendarización

1) Aportación Estatal

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERÍODO ENERO-DICIEMBRE DE 2024)

NUM	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ZE	AÑO DE CREACIÓN	FINANCIAMIENTO Ene-Jul	FINANCIAMIENTO Ago-Dic	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERÍODO	Profesor de asignatura C-20 hrs.	Profesor de asignatura C-30 hrs.	Costo colectivo de plazas 30 hrs.	Costo colectivo de plazas 20 hrs.	Asignación para personalías	Asignación de gastos de operación (Carp 200 y 300)	
1	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE GUADALUPE	PALO BLANCO	2	2016	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
2	SAN LUIS POTOSÍ	AHUALULCO	PASO BLONDO	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
3	SAN LUIS POTOSÍ	CEDRAL	SAN ISIDRO	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
4	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD DEL MAZ	AQUILES SERDÁN	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
5	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD FERNÁNDEZ	LABOR VIEJA	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
6	SAN LUIS POTOSÍ	GUADALCÁZAR	LA PÓLVORA	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
7	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA	EL VADUERO	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
8	SAN LUIS POTOSÍ	MOCTEZUMA	SAN FRANCISCO DE LA DUCHA	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
9	SAN LUIS POTOSÍ	MOCTEZUMA	SAN IGNACIO	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
10	SAN LUIS POTOSÍ	REAL DE CATORCE	EL POTRERO	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
11	SAN LUIS POTOSÍ	RIOVERDE	SAN VICENTE	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
12	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	LA MANTIQUELLA	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
13	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	TANQUECITO DE MENDOZA	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
14	SAN LUIS POTOSÍ	SANTA CATARINA	SANTA CATARINA	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
15	SAN LUIS POTOSÍ	SANTA MARÍA DEL RÍO	EL PUENTE	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
16	SAN LUIS POTOSÍ	TIERRA NUEVA	LOS LOBOS	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
17	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE ARISTA	SALTIRILLOS	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
18	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE GUADALUPE	EL GUADALUPE	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
19	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE GUADALUPE	LA PRESITA	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
20	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	POZO BLANCO	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
21	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA HIDALGO	SILÓS	2	2015	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
22	SAN LUIS POTOSÍ	CHARCAS	MIGUEL HIDALGO	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
23	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD DEL MAZ	MAGDALENO CEMILLO	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
24	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD DEL MAZ	ZAMACHUÉ	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
25	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA	TANQUE COLORADO	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
26	SAN LUIS POTOSÍ	MEYULITIC DE CARMONA	PUERTO DE PROVIDENCIA	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
27	SAN LUIS POTOSÍ	REAL DE CATORCE	REAL DE CATORCE	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
28	SAN LUIS POTOSÍ	SALINAS	LA REFORMA	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
29	SAN LUIS POTOSÍ	SANTA CATARINA	LAS LAGUNITAS	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
30	SAN LUIS POTOSÍ	VANEGAS	EL TEREPATE	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
31	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE GUADALUPE	LOS CHILARES	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
32	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE GUADALUPE	ZARAGOZA DE LOS RÍOS	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
33	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	SAN FRANCISCO	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
34	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE REYES	CARRANCO	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
35	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE REYES	SOCANÓN	2	2014	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
36	SAN LUIS POTOSÍ	CEDRAL	LA CRUZ	2	2013	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
37	SAN LUIS POTOSÍ	CEDRAL	PRESA VERDE	2	2013	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
38	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA	SANTA CRUZ	2	2013	50%	50%	387,558.00	12	108,588.00	162,882.00	217,176.00	217,176.00	380,058.00	7,500.00	
								14,727,204.00								

En caso de que, por motivos extraordinarios, no sea posible la operación del Telebachillerato en alguna de las localidades enlistadas, el gobierno del estado deberá contar con la autorización mediante oficio de la Subsecretaría de Educación Media Superior para que proceda al cambio de sede. En todo caso, la nueva localidad deberá responder a la zona económica autorizada en este Anexo.

Los conceptos considerados por "LA SEP" para el cálculo anual del subsidio para la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario del Capítulo 1000 "Servicios Personales" son:

- Sueldo Base
- Prima vacacional
- ISR de Prima vacacional
- Aguinaldo
- ISR Aguinaldo
- Material Didáctico
- Eficiencia en el trabajo
- Compensación por actuación y productividad
- Despensa
- Pagos de días de descanso obligatorios
- Seguridad social
- Subcuenta de vivienda
- Sistema de ahorro para el retiro
- Seguro institucional y
- Seguro de retiro

Calendario aportación Estatal

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2024)

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
SAN LUIS POTOSÍ	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	1,105,339.25	2,668,472.25	1,105,339.25	1,105,339.25	1,658,008.88	1,658,008.87	14,727,204.00
Gastos de Operación	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	35,625.00	35,625.00	285,000.00
Servicios Personales	1,081,589.25	1,081,589.25	1,081,589.25	1,081,589.25	1,081,589.25	1,081,589.25	2,544,722.25	1,081,589.25	1,081,589.25	1,622,383.88	1,622,383.87	14,442,204.00

0881/24

ANEXO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Subvenciones y Presupuesto de Función y CBEI

TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

José Ricardo Gallardo Cardona
Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

J. Guadalupe Torres Sánchez
Secretario General de Gobierno

Omar Valadez Macías
Secretario de Finanzas

Juan Carlos Torres Cedillo
Secretario de Educación

Sergio Arturo Aguilera Muñoz
Contralor General del Estado

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Telebachillerato Comunitario del Estado de San Luis Potosí

Analfítico de plazas

Número de planteles en la Entidad	38
--	-----------


Categoría de plaza	Horas	Z.E.	No. de Plazas	Sueldo Tabular	Costo Unitario en el período	Total de plazas en la Entidad
PROF DE ASIG "C" (20 HORAS)	20	2	2	18,098.00	217,176.00	76
PROF DE ASIG "C" (30 HORAS)	30	2	1	27,147.00	325,764.00	38

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Anexo "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"



Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior



María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



José Ricardo Gallardo Cardona
Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí



J. Guadalupe Torres Sánchez
Secretario General de Gobierno



Omar Valdez Macías
Secretario de Finanzas



Juan Carlos Torres Cedillo
Secretario de Educación



Sergio Arturo Aguinaga Muñoz
Contralor General del Estado

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.